**Artículo 30 – Lista de indicadores ilustrativos sobre la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el ocio y el deporte**

**Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el ocio y el deporte**

**Atributos/Indicadores**

* **Desarrollo y acceso a la vida cultural de las personas con discapacidad**
* **Desarrollo y acceso a actividades recreativas, al ocio y al deporte[[1]](#endnote-1)**
* **Reconocimiento y apoyo de la identidad cultural y lingüística de todas las personas con discapacidad**

**Estructura**

30.1 Disposiciones legislativas promulgadas en sectores relacionados para garantizar el derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida cultural, larecreación, el ocio y el deporte.[[2]](#endnote-2)

30.2 Normas de accesibilidad aprobadas relativas a la accesibilidad a los sitios turísticos, museos, galerías de arte, centros e instalaciones culturales, parques públicos y nacionales, y otros espacios públicos, centros e instalaciones deportivas, abarcando la accesibilidad del entorno construido, la información y las comunicaciones (basado en los indicadores 9.1, 9.3 y 9.4)[[3]](#endnote-3)

30.3 Marco jurídico por el que se establecen normas obligatorias sobre la accesibilidad de la información y la comunicación para los agentes públicos y privados que proporcionan información y servicios al público en general, entre ellos los medios de comunicación e Internet, incluidas las redes sociales.[[4]](#endnote-4) (*Ibíd.* 21.1.2)

30.4 Estrategia o plan nacional para la toma de conciencia sobre las identidades culturales de las personas con discapacidad, incluyendo la cultura sorda, y para apoyar su reconocimiento y desarrollo.[[5]](#endnote-5)

30.5 Legislación promulgada que reconoce oficialmente la lengua de señas y promueve la utilización del sistema Braille, el formato de lectura fácil, el subtitulado, la comunicación táctil o la comunicación con persona de apoyo, entre otras cosas, y garantiza su utilización en las interacciones oficiales, según la personas con discapacidad haya elegido o requerido.[[6]](#endnote-6) (*Ibíd.* 21.3)

30.6 Ratificación del Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.[[7]](#endnote-7)

30.7 Existencia de una política, estrategia o plan nacional para promover la participación en la vida cultural, que es inclusiva/o de las personas con discapacidad como participantes activos, y como beneficiarios o espectadores.[[8]](#endnote-8)

30.8 Existencia de una política, estrategia o plan nacional sobre el deporte inclusivo de las personas con discapacidad.[[9]](#endnote-9)

30.9 Existencia de una política, estrategia o plan nacional sobre actividades recreativas y ocio inclusivo de las personas con discapacidad.

**Proceso**

30.10 Medidas específicas adoptadas para fomentar la participación de las personas con discapacidad en la vida cultural, incluyendo por ej. exenciones o reducción de tarifas, cuotas para la participación de personas con discapacidad en programas culturales, incluyendo programas de estudio y eventos.

30.11 Presupuesto asignado a la adopción de medidas y la realización de actividades destinadas a la promoción e inclusión de las personas con discapacidad en la vida cultural, en calidad de participantes activos, y como beneficiarios o espectadores.[[10]](#endnote-10)

30.12 Presupuesto asignado para la adopción de medidas destinadas a proporcionar ayudas económicas públicas para la educación superior y el desarrollo profesional en relación con la vida cultural de las personas con discapacidad y su participación en actos culturales.

30.13 Medidas específicas adoptadas para fomentar la participación de las personas con discapacidad en las actividades recreativas, el ocio y el deporte, incluyendo, por ejemplo, exenciones o reducción de tarifas, formación para entrenadores y formadores.

30.14 Presupuesto asignado para la adopción de medidas y la realización de actividades destinadas a la promoción e inclusión de las personas con discapacidad en las actividades recreativas, el ocio y el deporte, en calidad de participantes activos, beneficiarios o espectadores.[[11]](#endnote-11)

30.15 Número de horas y proporción de transmisiones televisivas con servicios de interpretación en lengua de señas y otras características y medios relacionados con la accesibilidad,[[12]](#endnote-12) desglosado por titularidad del medio de comunicación (privado o público), tipo de emisión (noticias u otros programas) y características de accesibilidad ofrecidas. (*Ibíd.* 21.13)

30.16 Número de intérpretes de la lengua de señas y otros profesionales pertinentes, como estenotipistas, subtituladores y otros profesionales que prestan apoyo en las comunicaciones (con la titulación pertinente y la autorización oficial para ejercer la profesión), en particular en relación con las interacciones oficiales, en comparación con el número de personas con discapacidad que requieren sus servicios. (21.14)

30.17 Campañas y actividades de toma de conciencia para promover e informar a las persona con discapacidad, sus familias y el público en general, sobre el derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida cultural, las actividades recreativas, el ocio y el deporte.

30.18 Procesos de consulta emprendidos para garantizar la participación activa de las personas con discapacidad, incluyendo a través de las organizaciones que las representan, en el diseño, implementación y monitoreo de leyes, reglamentos, políticas y programas relacionados con la vida cultural, las actividades recreativas, el ocio y el deporte, de las personas con discapacidad. [[13]](#endnote-13)

30.19 Número de reclamaciones recibidas en relación con el derecho a participar en la vida cultural, las actividades recreativas, el ocio y el deporte, en las que se alega la existencia de casos de discriminación por razón de discapacidad o que afectan a personas con discapacidad, que han sido investigadas y resueltas a favor del denunciante, desglosado por el tipo de mecanismo, y la proporción de dichas reclamaciones cumplidas por el gobierno o el responsable.

**Resultados**

30.20 Datos estadísticos sobre el número y la proporción de personas con discapacidad que tienen acceso a museos, galerías de arte, bibliotecas y sitios culturales, en comparación con otras personas.[[14]](#endnote-14)

30.21 Tiempo promedio que dedican las personas con discapacidad a actividades de la vida cultural, en comparación con otras personas.[[15]](#endnote-15)

30.22 Número y proporción de personas con discapacidad que reciben ayudas económicas públicas para la educación superior y el desarrollo profesional en relación con la vida cultural, desglosado por edad, sexo, discapacidad y ubicación geográfica, en comparación con otras personas.[[16]](#endnote-16)

30.23 Número y proporción de personas con discapacidad que participan activamente en el deporte, el ejercicio físico y las actividades recreativas, desglosado por edad, sexo, discapacidad, ubicación geográfica y, en su caso, por tipo de deporte (deportes generales o específicos para las personas con discapacidad)

30.24 Número y proporción de atletas con discapacidad que reciben ayudas económicas públicas para competir, desglosado por edad, sexo, discapacidad y ubicación geográfica, en comparación con otros atletas.[[17]](#endnote-17)

30.25 Proporción de personas dentro de la población en general que afirman tener una percepción negativa de las personas con discapacidad, desglosado por discapacidad y ubicación geográfica.[[18]](#endnote-18) (*Ibíd.* 8.20)

**ANEXO**

1. Los indicadores 30.7 y 30.18 se basan en las iniciativas que está llevando a cabo el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Modelos de Indicadores sobre el Deporte y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, coordinado por la Secretaría de la Commonwealth en el marco de la Acción 2 del Plan de Acción de Kazán. [↑](#endnote-ref-1)
2. Dicha legislación debe incluir leyes relacionadas con el ejercicio de este derecho, como por ejemplo:

Legislación sobre los medios de comunicación (véanse también los indicadores sobre el Artículo 21)

Legislación sobre la propiedad intelectual (véase el indicador 30.5 sobre el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso)

Legislación sobre licencias comerciales para las empresas del sector de la cultura (cine, teatro o bibliotecas, entre otras)

Legislación y reglamentos relativos a las asociaciones deportivas, su funcionamiento y sus actividades. [↑](#endnote-ref-2)
3. Cuando existan servicios conexos, como visitas guiadas, estos deben tener en cuenta a las personas con discapacidad, facilitando la accesibilidad y ofreciendo ajustes razonables. [↑](#endnote-ref-3)
4. Esta denominación engloba los sitios web, las plataformas (y las aplicaciones móviles) como Facebook, Twitter, Instagram y otras. [↑](#endnote-ref-4)
5. Deben tenerse en cuenta las interseccionalidades con otros ambientes culturales por lo que respecta al reconocimiento y el desarrollo de la identidad cultural, por ejemplo, personas indígenas con discapacidad. [↑](#endnote-ref-5)
6. Estas leyes deben incluir todas las formas o idiomas y dialectos, en particular en el caso de la lengua de señas, y disposiciones sobre no discriminación, provisión de ajustes razonables y una definición de comunicación acorde con el artículo 2 de la CDPD. [↑](#endnote-ref-6)
7. Véase el sitio web de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual : <https://wipolex.wipo.int/en/treaties/textdetails/13169> [↑](#endnote-ref-7)
8. Dicho plan debe, por ejemplo:

contar con una asignación de recursos suficiente, datos de referencia y objetivos cuantificables.

incluir medidas para promover el desarrollo y el acceso a la vida cultural de las personas con discapacidad, como las mujeres y los niños con discapacidad.

promover la mejora de la accesibilidad y el aumento del número de publicaciones de lectura fácil, digitales, en audio y en Braille disponibles en las bibliotecas públicas.

promover y reforzar la colaboración con los editores, las bibliotecas públicas y privadas, las instituciones educativas o las universidades.

desarrollar y promover instalaciones, programas y actividades para las personas con discapacidad, en ámbitos como el teatro, la danza y la música.

garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a los sitios culturales y turísticos, como los sitios declarados patrimonio de la humanidad por la UNESCO.

promover, entre las agencias de viajes y las agencias de turismo, las Recomendaciones de la Organización Mundial del Turismo sobre Turismo Accesible para todos. [↑](#endnote-ref-8)
9. Dicho plan debe:

contar con una asignación de recursos suficiente, datos de referencia y objetivos cuantificables.

incluir medidas para promover el acceso a y el desarrollo de las actividades recreativas, ocio y deporte a las personas con discapacidad, como las mujeres y los niños con discapacidad, incluyendo sobre deportes en la escuela.

contar con los recursos necesarios para aumentar el acceso a deportes inclusivos para personas con discapacidad de todas las edades.

promover un acceso igualitario a los deportes para todas las personas con discapacidad (no solo los atletas paralímpicos y participantes en las olimpiadas especiales).

prever la participación, en la medida de lo posible, de las personas con discapacidad, en pie de igualdad con las demás, en actividades deportivas generales a todos los niveles.

Prever espacios inclusivos para actividades recreativas y de ocio. [↑](#endnote-ref-9)
10. Entre estas medidas se podrían incluir algunas destinadas a promover la participación de las personas con discapacidad en entornos y eventos generales, así como en los específicos para dichas personas, como festivales artísticos específicos, a fin de que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de desarrollar su potencial creativo, artístico e intelectual. [↑](#endnote-ref-10)
11. Entre estas medidas se podrían incluir algunas destinadas a promover la participación de las personas con discapacidad en entornos y eventos generales, así como en los específicos para dichas personas, como los juegos paralímpicos nacionales. [↑](#endnote-ref-11)
12. Estos medios podrían ser, entre otros, la subtitulación o la audiodescripción. [↑](#endnote-ref-12)
13. Este indicador exige verificar las actividades concretas realizadas por las autoridades públicas para involucrar a las personas con discapacidad en los procesos de toma de decisiones relacionadas con cuestiones que afectan de manera directa o indirecta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Convención, incluyendo reuniones de consulta, reuniones técnicas, encuestas y consultas en línea, solicitudes de observaciones sobre los proyectos de leyes y políticas, entre otros métodos y mecanismos de participación. A este respecto, véase la Observación General núm. 7 del Comité (CDPD/C/GC/7), donde se establece que los Estados:

deben garantizar la transparencia de los procesos de consulta;

deben proporcionar información adecuada y accesible;

no deben retener información, condicionar a las organizaciones de personas con discapacidad ni impedir que expresen libremente sus opiniones;

deben incluir tanto a las organizaciones registradas como a las no registradas;

deben fomentar una participación continua desde las primeras etapas; y

deben cubrir los gastos de los participantes (por ejemplo, transporte y otros gastos en los que incurran los participantes para asistir a las reuniones técnicas y de otra índole). [↑](#endnote-ref-13)
14. Este indicador se basará en una variedad de fuentes de información. [↑](#endnote-ref-14)
15. A los efectos de este indicador podrían utilizarse encuestas sobre el uso del tiempo. Una encuesta sobre el uso del tiempo es una encuesta estadística que tiene por objeto proporcionar datos sobre la forma en que, en promedio, las personas pasan su tiempo. Si bien son útiles para diferentes propósitos, las encuestas sobre el uso del tiempo podrían contribuir a evaluar el tiempo que dedican las personas con discapacidad a la vida y las actividades culturales, siempre que la muestra y el cuestionario estén diseñados para permitir que la información se desglose por discapacidad. [↑](#endnote-ref-15)
16. Un desglose más amplio, dependiendo del contexto institucional, por esfera cultural (teatro o música, por ejemplo), puede resultar útil para realizar una comparación más precisa. [↑](#endnote-ref-16)
17. Un desglose más amplio, dependiendo del contexto institucional, por tipo de deporte o de competición (nacional o internacional, por ejemplo), puede resultar útil para realizar una comparación más precisa. [↑](#endnote-ref-17)
18. Este indicador podría evaluarse mediante la utilización de encuestas sobre la percepción específicas, como las basadas en la “escala de distancia social) “[Social Distance Scale”](http://md.one.un.org/content/unct/moldova/en/home/publications/joint-publications/studiul-privind-percepiile-i-atitudinile-fa-de-egalitate-in-repu.html). Véase, por ejemplo, “Study on equality perceptions and attitudes in the Republic of Moldova” del Consejo para la Prevención y Erradicación de la Discriminación y la Garantía de la Igualdad en Moldavia, el ACNUDH y el PNUD (2015). [↑](#endnote-ref-18)